



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"  
*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDJCC/A**

Aucayacu, 14 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorandum N° 0128-24-MDJCC-A, de fecha 14 de febrero de 2024, emitida por el Despacho de Alcaldía donde autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se Encarga a la regidora hábil BARBARA PEREZ TELLO DE SAJAMI, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo el día 15 de febrero de 2024, el mismo que ejercerá las funciones netamente políticas y la misma se encarga al Gerente Municipal- Econ. Ciro Augusto Rojas Rivas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 15 de febrero de 2024, el mismo que ejercerá la administración municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los Numerales 6), y 35) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y demás funciones que le corresponde de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972- ARTÍCULO 10.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, numeral 3°. - Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972- ARTÍCULO 27.- GERENCIA MUNICIPAL. - La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*¡Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Que, con Memorandum N°0128-2024-MDJCC-A, de fecha 14 de febrero de 2024, por el que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de Encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a la Regidora hábil Bárbara Pérez Tello de Sajamí el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 15 de febrero de 2024, el mismo que ejercerá las funciones netamente políticas, en base al artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 3° y la misma se encarga al Gerente Municipal- Econ. **Ciro Augusto Rojas Rivas**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que ejercerá la administración municipal, de acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por motivos que el suscrito viajará de Comisión de Servicio a la ciudad de Huánuco, para participar de una reunión con el Gobernador Regional de Huánuco;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR a la regidora hábil **BARBARA PEREZ TELLO DE SAJAMÍ**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el día 15 de febrero de 2024, el mismo que ejercerá las funciones netamente políticas y la misma se encarga al **Gerente Municipal- Econ. Ciro Augusto Rojas Rivas** el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que ejecutará netamente los actos administrativos; en mérito a que el suscrito viajará de Comisión de Servicio a la ciudad de Huánuco, para participar de una reunión con el Gobernador Regional de Huánuco.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la regidora Bárbara Pérez Tello de Sajamí y al Gerente Municipal- Econ. **Ciro Augusto Rojas Rivas** y a los órganos y unidades administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
  
MORENO EXALTACIÓN REYES  
ALCALDE